ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7564/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1001/2018

ID – 341611

"Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: GINARD RADIADORES y BATERIAS de Agripina Jara Gamarra de Ginard.

2019

Contrato N° 7564/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GINARD RADIADORES y BATERIAS de Agripina Jara Gamarra de Ginard, domiciliada en Tte. Mellones 1506, Barrio Los Laureles, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Agripina Jara Gamarra de Ginard, con Cédula de Identidad N° 766.870, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1001/2018** para "Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17001.244 – 00 – 30 – 001 – 2018/12706 y 17002.244 – 00 – 30 – 001 – 2019/00338 de los Tipos de Presupuestos 1 y 2: Programas de Administración y Programas de Acción, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 129/2019 de fecha 26 de febrero de 2019.

GINARD RADIADORES Y BATERIAS
de AGRIPINA JARA DE GINARD
RUC Nro. 766 870-8
Tte. Mellones Nro. 1506 c/ Damaso Sosa Velázquez
B° Los Laureles - Asunción
Tel.: 021 - 610 636 y 021 - 613 919

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Pedro [illegible]
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, convocado por la ANDE **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1001/2018**, según Resolución N° 5316/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5439/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota de la ANDE.	Unidad	1	72.148.000

Por un monto total mínimo de ₲ 137.500.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil) y un monto total máximo de ₲ 275.000.000 (guaraníes doscientos setenta y cinco millones), IVA incluido, conforme planillas de precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **veinticuatro (24) meses** a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente al año

2020, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GINARD RADIADORES Y BATERIAS
de AGRIPINA JARA DE GINARD
RUC Nro. 766 870-8
Tte. Mellones Nro. 1505 c/ Dmaso Rosa Valdez
B° Los Laureles - Asuncion
Tel.: 021 - 610 656 y 021 - 613 919

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Pedro A. Nuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 ABR. 2019

Agripina Jara Gamarra de Ginard
Cédula de Identidad N° 766.870

GINARD RADIADORES y BATERIAS
de Agripina Jara Gamarra de Ginard
RUC N° 766870-8

GINARD RADIADORES Y BATERIAS
de AGRIPINA JARA DE GINARD
RUC Nro. 766 870-8
Tte. Mellones Nro. 1506 c/ Dionizio Sosa Valdez
B° Los Laureles - Asunción
Tel.: 021 - 610 656 y 021 - 613 919

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
EFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director